



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12495

Viernes 05 de Agosto de 2016

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 1037-Prorrogase la Intervención de la Administración
Portuaria de Puerto Madryn 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1091 a 1094, 1100 a 1110, 1112 a 1118, 1029 y 1033 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 218 a 230 8-9

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Año 2016 - Ordenanza Nº 1064 y 1068 9-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos-Expte. Nº 15.176/10 11-12
Protocolo de Exploraciones y Cateos-Expte. Nº 15.134/06 13-14
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrogase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn

Decreto Nº 1037/16

Rawson, 13 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 617-SP-2016, La Ley IV Nº 6, los Artículos 120º y 121º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico y el Decreto Nº 493/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 9º de la Ley IV Nº 6, la administración y explotación de los puertos ubicados en la Provincia del Chubut, cuyo dominio y/o administración o explotación corresponda al Estado Provincial, serán administrados y operados por entes públicos no estatales, que se organizarán asegurando la participación de todos los sectores interesados en el quehacer portuario;

Que en concordancia con ello, el puerto de la ciudad de Puerto Madryn se encuentra a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el Decreto Nº 493 dispone la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn por un plazo de tres meses a partir del 14 de abril de 2016;

Que la gravedad de la situación genera la necesidad de mantener la intervención para regularizar el funcionamiento de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que por lo antedicho resulta necesario disponer la prórroga de la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120º y 121º inciso 2) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por el plazo de tres meses, a partir del 14 de julio de 2016;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ENACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGASE la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses, a partir del 14 de julio de 2016, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- CONFIRMASE como Interventor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn al Sr. Osvaldo Rubén SALA (D.N.I. 5.385.608 - Clase 1944) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones inherentes al Consejo de Administración del Ente que otorga el Decreto 480/04.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése cuenta al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAN NEVES
Ing. HERNALDO R. CRISCI
Dr. MARCOS SANCHEZ
Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Lic. C. FERNANDO MENCHI
Med. Vet. HERNAN ALONSO
LETICIA HUICHAQUEO
Lic. IGNACIO AGULLEIRO
Dr. LEANDRO ARIEL GONZALEZ
Cr. SERGIO ISIDRO BHOE
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Lic. CECILIA TORREJON

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1091

21-07-16

Artículo 1º.- Adecúense los cargos en función a la Ley II Nº 159 de Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, modificada por las Leyes II Nº 163, II Nº 168 y II Nº 171 y prorrogada por Decreto Nº 01/16; por Carrera, Clase y Cargo en los distintos Programas y Actividades de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF: 91.

Dto. Nº 1092

21-07-16

Artículo 1º.- Crease en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos en el Programa 16, Subprograma 01, el Proyecto 56 y su Obra 01, denominada «Suministro de Electricidad a Rada Tilly-Ampliación de Red Eléctrica Línea Área Media Tensión 33 Kv y Estación de Rebaje», el Proyecto 57 y su Obra 01, denominada «Red Eléctrica de Media y Baja Tensión en Fracciones 14 y 15-Comodoro Rivadavia» y el Proyecto 58 y su Obra 01, denominada «Ampliación Estación Transformadora Nº 2-Trelew»,

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 249.011.297,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 67, SAF 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1093

21-07-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 266.791.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 71.928.-) en la Jurisdicción 70, SAF 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 297.140.-) en la Jurisdicción 70, SAF 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISIETE (\$ 53.027.-) en la Jurisdicción 70, SAF 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 236.326.-) en la Jurisdicción 70, SAF 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 18.606.-) en la Jurisdicción 70, SAF 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 22.206.-) en la Jurisdicción 70, SAF 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 69.982.-) en la Jurisdicción 70, SAF 78 - SAF Dirección Sanitaria Noreste, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$ 9.093.-) en la Jurisdicción 70, SAF 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1094**21-07-16**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, eliminándose UN (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Categoría 14, de la Planta Permanente, incrementándose UN (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Categoría 14 de la Planta Temporaria.-

Dto. N° 1100**21-07-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y la Familia, de la Planta Permanente, eliminándose un (01) cargo Profesional II Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 114, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Abogada Julieta GAMARRA (M.I. N° 32.893.038 - Clase 1987) en el cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Asignar a la Abogada Julieta GAMARRA (M.I. N° 32.893.038 - Clase 1987) el Adicional por Dedicación Funcional establecido en el Artículo 5° - inciso g) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1101**21-07-16**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Jefatura División Central - Categoría 1-F - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, al agente Daniel Alberto CURAQUEO (M.I. N° 31.369.085 - Clase 1985) Función Administrativo - Planta Transitoria - Ley I N° 341, de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Daniel Alberto CURAQUEO (M.I. N° 31.369.085 - Clase 1985) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Función Administrativo - Planta Transitoria - Ley I N° 341 y el cargo que subrogará - Jefe de División Central Categoría 1-F - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El agente Daniel Alberto CURAQUEO (M.I. N° 31.369.085 - Clase 1985) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1102**21-07-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Abonar a los agentes de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la Bonificación Especial Remunerativa, No Bonificable, establecida en el Artículo 22°- inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto N° 1330/81, de hasta Veinte Puntos Porcentuales (20%), del salario básico de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2012/11; a partir del 1° enero 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1103 21-07-16

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «Feria del Libro 2016 Comodoro Rivadavia: LA PATAGONIA TE HABITA» a llevarse a cabo los días 02 a 07 de agosto de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1104 21-07-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Juan Pablo Mangucio con D.N.I. N° 26.889.270, ubicado en calle Pellegrini Norte N° 6, de la ciudad de Trelew, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del día 08 del mes de febrero del año 2.016 hasta el día 07 del mes de febrero del año 2.018, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) mensuales para el primer año de contrato y por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) mensuales para el resto del contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación del Registro Nacional de Armas (RENAR) en la ciudad de Trelew, corresponde encuadrar el presente trámite en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 05-Conducción Subsecretaría de Seguridad / Actividad: 01-Conducción de Subsecretaría de Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / durante el Ejercicio 2.016, PESOS DOSCIENTOS DOCE

MIL (\$ 212.000.-) durante el Ejercicio 2017 y PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) durante el Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1105 21-07-16

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Juan Matías SÁNCHEZ (M.I.N° 33.754.585 - Clase 1988), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI -Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios, en la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1106 21-07-16

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de Turismo, respecto a la contratación directa de la firma AM publicidad S.R.L. por la producción del evento denominado «EXPERIENCIA CHUBUT», llevado a cabo el día 31 de mayo del año en curso, en el salón del Automóvil Club Argentino en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Autorízese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a hacer efectivo el pago a la firma AM publicidad S.R.L. (CUIT N° 33 - 71053681-9), de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 399.992,00), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto de la siguiente forma, la suma de: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00) y la suma de: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 398.542,00), en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo -Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Inciso: 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal: 9 - Otros bienes de Consumo - Parcial: 1 - Otros bienes de Consumo e Inciso: 3 - Servicios no Personales - Partida Principal: 6 - Publicidad y Propaganda - Parcial: 1 - Publicidad y Propaganda / Stand p/publicidad y/o promoción / p/promocionar lugares, respectivamente - Fuente de Financiamiento: 111 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1107 21-07-16

Artículo 1°.- RECONÓCESE las sumas a favor de la empresa Telespazio Argentina S.A., por las diferencias que surgieron en la cotización del dólar entre la fecha de

pago efectivo y la fecha fijada contractualmente y por la que se realizara la facturación, en el marco de la relación contractual con la indicada empresa para el mantenimiento de la provisión del servicio de Conectividad Satelital a Internet de por medio de cincuenta y tres (53) antenas en cincuenta y tres (53) localidades.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 6-00001345 de la firma Telespazio Argentina S.A., por las diferencias de cotización del dólar, por las sumas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 87.774,29)

Artículo 3°.- IMPUTASE la suma que demande el cumplimiento del presente contrato a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 2 -IPP 326 -FF 111, Ejercicio 2.016.

Dto. N° 1108

21-07-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización, de la agente Lorena del Carmen BEROISA (M.I.N° 28.682.337 - Clase 1975), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Planta Temporaria - Agrupamiento Personal de Servicios, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Mensualizar, a partir de la fecha del Presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Lorena del Carmen BEROISA (M.I.N° 28.682.337 -Clase 1975), en el cargo Auxiliar Administrativo - 3-003 – Clase III - Categoría 6 - Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 -Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 1109

21-07-16

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14° incisos d) 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente LICANQUEO. Abelino Eusebio (M.I. N° 34.781.658 - clase 1989) de la Agrupación Comando Escalafón General, de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 242777) en su Artículo 29° inciso 12° del Régimen Policial Disciplinario Vigente.-

Dto. N° 1110

21-07-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ampliase la Disponibilidad Relativa dis-

puesta por Resolución N° IV 02/16 de fecha 07 de enero de 2016, al agente Jorge Omar CARRIZO (M.I. N° 14.075.881 -Clase 1960), Cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia-Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 8° inciso a) de Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario I N° 1330/81, por aplicación del Artículo 58° de la norma legal antes citada y Artículo 58° Apartado II, inciso a) del Decreto Reglamentario I N° 1330/81, por el término de sesenta (60) días, a partir del 22 de abril de 2016 .-

Dto. N° 1112

21-07-16

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por el agente GAZZERA, Julio César (M.I. N° 22.495.612-Clase 1972), con relación a los servicios prestados a cargo de la Jefatura de División Gastos en Personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Departamento Rendiciones de Inversiones de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 09 de junio de 2014 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Designar al agente GAZZERA, Julio César (M.I. N° 22.495.612 - Clase 1972) a cargo de la Jefatura de División Gastos en Personal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Departamento Rendiciones de Inversiones de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión - Dirección General de Administración -Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la sede de dicho Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto y hasta la fecha de reintegro de su titular, BARRÍA, Ruth Noemí (MI N° 12.568.731 - Clase 1956).

Artículo 4°.- Abonar al agente GAZZERA, Julio César (M.I. N° 22.495.612 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de Jefe de División, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Fuentes de Financiamiento 111 y 426.

Dto. Nº 1113 21-07-16

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Enrique Eduardo VERDE con C.U.I.T. Nº 20-14075273-9, ubicado en calle Fontana Nº 1563, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un periodo de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 del mes de marzo del año 2.016 hasta el día 28 del mes de febrero del año 2019, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-) mensuales para el primer año de contrato, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) mensuales para el segundo año de contrato, y por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-) para el resto del contrato, destinado al funcionamiento de la Delegación Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Dra. María José LLANES, en su carácter de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a suscribir el contrato de locación de inmueble con el Señor Enrique Eduardo VERDE con C.U.I.T. Nº 20-14075273-9.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.752.000.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.-) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 18-Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 04-Registro Civil -Comarca Río Senguer - Golfo San Jorge / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / durante el Ejercicio 2016, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 568.000.-) durante el Ejercicio 2017, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 636.000.-) durante el Ejercicio 2018, y PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) durante el Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 1114 21-07-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Reconócese los servicios prestados por la agente AVILES Marcela Alejandra (M.I.Nº 14.866.135 - Clase 1966), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, con funciones a cargo del Departamento Provincial Derivaciones Auditoria y Delegación Emergencias Sanitarias Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 30 horas semanales de

labor, del cargo Agrupamiento C, Clase II de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 24 de enero de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2014 inclusive.

Artículo 3º.-Abónese a la agente AVILES Marcela Alejandra las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior. Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. Nº 1115 21-07-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto a partir del 04 de enero de 2016 la designación del agente DÍAZ, Roberto Alejandro (M.I. Nº 21.354.498 - Clase 1970) al cargo de la División Informe, Registro y Documentación Clínica del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Designese a partir del 04 de enero de 2016 al agente DÍAZ, Roberto Alejandro (M.I. Nº 21.354.498 - Clase 1970) en el cargo de Jefe Departamento Zonal de Estadísticas e Información de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7- Categoría 13 del cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional.

Artículo 4º.- El mencionado agente en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de la División Informe, Registro y Documentación Clínica del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal, a partir del 04 de enero de 2016.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Medica Zona Norte -Actividad 1 -Atención Medica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. Nº 1116 21-07-16

Artículo 1º.- RECONÓCESE los servicios prestados por la empresa Telespazio Argentina S.A., respecto al mantenimiento de la provisión del servicio de Conectividad Satelital a Internet para CINCUENTA Y TRES

(53) localidades por medio de CINCUENTA Y TRES (53) antenas, por los meses de septiembre y octubre del año 2015.-

Artículo 2°. DECLARASE de legítimo abono el pago de las facturas 6-00001104 y

6-00001131, de la firma Telespazio Argentina S.A., correspondientes al servicio descrito en el artículo que antecede.-

Artículo 3°. IMPUTASE la suma que de demande el cumplimiento del presente contrato a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 2 -IPP 326 -FF 111, Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1117

21-07-16

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°. - Transferir a la Planta Permanente, a la agente MEZA Silvina Andrea (M.I.N° 31.504.917 -Clase 1985), al cargo Ayudante Administrativo Código 3-004-Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley I N° 246.-

Artículo 3°. - Designar a cargo del Departamento Gestión de Personal dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a la agente MEZA Silvina Andrea (M.I.N° 31.504.917 -Clase 1985), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 11 de Diciembre año 2015.-

Artículo 4°. - Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo Jefe Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° I-N° 116/82.-

Artículo 5°. -El Gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 -SAF: 15- Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1118

21-07-16

Artículo 1°. - DESÍGNESE como integrante titular del Consejo Federal Portuario al señor Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, al Dr. Alberto GILARDINO D.N.I 29.416.519 y como miembro suplente al señor Subsecretario de Pesca, el Med. Vet. Adrián AWSTIN D.N.I: 21.000.267.-

Dto. Nº 1029

07-07-16

Artículo 1°. - Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 2° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°. - Transferir los cargos de Gabinetista Ex - CO.PA.CE del Ministerio de Familia y Promoción Social Jurisdicción: 40 - SAF 40: Ministerio de Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS, a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF: 50 - Programa 22 Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva.

Artículo 3°. - Los agentes transferidos percibirán la diferencia salarial a partir del 03 de septiembre de 2015, y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°. - Fijar, como sueldo básico para los agentes transferidos, el estipulado en el Artículo 2° de la Ley I - N° 563, a partir del presente Decreto, cuya actividad se encuentra enmarcada en la Ley VIII N° 20.

Artículo 5°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF: 50 - Programa 22 Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. Nº 1033

11-07-16

Artículo 1°. - AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA SA. e ISSFOOD SA. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2.- ABÓNESE, beneficiarios del presente Decreto, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios, mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. Nº 218 19-05-16**

Artículo 1º.- HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL al reclamo formulado por el Agente Pedro Arístides MONTESINO, en cuanto refiere a la recusación del miembro del Jurado.-

Artículo 2º.- RECHAZAR las impugnaciones presentadas por el Agente Miguel Ángel SERNA.-

Artículo 3º.- FIJAR nueva fecha de llamado a Concurso Interno Cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Departamento Administrativo Personal Superior /Jerárquico – Clase XIII – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/ 11 en la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel y Designar a los miembros integrantes del jurado.-

Res. Nº 219 23-05-16

Artículo 1º.- AUTORIZASE a los agentes dependientes del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a conducir vehículos oficiales, los que se encuentran afectados al Servicio Eléctrico en el Centro de Distribución Trelew dependiente del Departamento Energía y Gas.-

ANEXO I

VEGAS CARLOS OSCAR	D.N.I. Nº 14.973.356
JAIME SEGUNDO AGUSTÍN	D.N.I. Nº 26.889.081
NIEVA MIGUEL ANGEL	D.N.I. Nº 29.983.711
FUENTES MAURO ALEJANDRO	D.N.I. Nº 31.261.448
RODRIGUEZ FELIPE ALFREDO	D.N.I. Nº 16.757.536
VEGA RITCHIE MARTÍN ANDRÉS	D.N.I. Nº 26.344.131
GARCÍA AMILVIA GUILLERMO ANDRÉS	D.N.I. Nº 31.914.982
CEPEDA HORACIO GABRIEL	D.N.I. Nº 21.959.221
RAMÍREZ OSCAR PEDRO	D.N.I. Nº 25.285.993

Res. Nº 220 23-05-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD Bº ROQUE GONZALEZ EN PUERTO MADRYN», Licitación Pública Nº 04/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretarito de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 221 23-05-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº164 – TRELEW».- Contratación Directa Nº 13/ 12 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretarito de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 222 23-05-16

Artículo 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 1/16 «CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA», que obra de fojas 10 a 34 inclusive del Expediente Nº 1238-MIPySP-16.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública Nº 1/16, correspondiente al servicio mencionado en el Artículo Nº1, fijando lugar, día y hora de apertura.-

Artículo 3º.- Imputese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL (\$ 912.000,00) en la jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Saf 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 16 – Actividad Especifica A01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Sub-Parcial 01 Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- Fijase como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y habilítase a la Dirección General de Servicios Públicos a realizar la cantidad de Pliegos necesarios para la consulta y venta.-

Res. Nº 223 23-05-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Asociación Draig Goch Rugby Club de la Ciudad de Gimán, con fecha 05 de Abril de 2014 y protocolizado al Tomo 3, Folio 123 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 13 de Mayo del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretarito de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 224 23-05-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la ASOCIACIÓN Civil Nuevo Milenio, de la ciudad de Trelew, con fecha 24 de Abril del 2015 y protocolizado al Tomo 3, Folio 132 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de Abril del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretarito de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 225 23-05-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto

entre la Provincia y el Club Social y Deportivo J.J. Moreno de la Ciudad de Puerto Madryn, con fecha 19 de Enero del 2015 y protocolizado al Tomo 1 Folio 162 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 03 de Febrero del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 226 **23-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Asociación San David de la ciudad de Trelew, con fecha 26 de Marzo del 2015 y protocolizado al Tomo 3, Folio 160 el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 05 de Mayo del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 227 **23-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y el Tiro Federal Argentino de Trelew, con fecha 21 de Julio del 2014 y protocolizado al Tomo 5, Folio 140 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 01 de Agosto del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 228 **23-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Asociación Centro de Ayuda Integral del Niño y Adolescente en Riesgo (C.A.I.N.A.R.) de la Ciudad de Puerto Madryn, con fecha 25 de Julio del 2014 y protocolizado al Tomo 5, Folio 164 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Agosto del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 229 **23-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y el Centro de Residentes Chilenos del Valle del Chubut, de la Ciudad de Trelew, con fecha 25 de Marzo del 2015 y protocolizado al Tomo 2, Folio

256 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 27 de Marzo del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 230 **23-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y la Asociación Civil ECOS Espacio de Construcción Social con fecha 23 de Febrero de 2015 y protocolizado al Tomo 2, Folio 049 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Marzo del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N°72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

Ordenanza N°1064/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

Los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza 909/14.

y CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar la Comisión Municipal de Tierras prevista en la Ordenanza 909/14

Que las atribuciones de la misma están contempladas en la ordenanza 909/14 y sus Anexos.

Que esa comisión participara también en el Proceso de regularización de tenencia y uso de tierras Fiscales.

Por ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente ORDENANZA

Artículo 1°.- Se procede a conformar la Comisión Municipal de Tierras de la Municipalidad de Corcovado de acuerdo con el artículo 10° de la Ordenanza 909/14, cuyos integrantes serán: La Sra. Toledo Laura Liliana (DNI: 30.666.347), por el Área de catastro; la Dra. Díaz Nora Ester (M.P E 208 T° II F° 9), Asesora Legal del Municipio; la Sra. Ojeda Jennifer Anahí (DNI: 31.636,629), por el Área de Producción; y los concejales Marín Leticia (DNI: F4.867.582) y Anido Rubén Ricardo (DNI: 20.892.254).-

Artículo 2°.- Cualquier modificación de los integrantes de la Comisión Municipal de Tierras se realizara mediante Ordenanza.-

Artículo 3°.- Además de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 909/14, de la comisión Municipal

de Tierras actuará en lo relacionado con regularización de tenencia y uso de las tierras fiscales del ejido municipal, cuando se presenten situaciones que merezcan un análisis interdisciplinario.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1064/2016 M.C LA PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

Ordenanza N°1068/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

La CONSTITUCION de la PROVINCIA del CHUBUT, Ley de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut LEY XVI N° 46, la Ordenanza N° 1026/2015.

y CONSIDERANDO:

El saldo de las cuentas a pagar por compromisos contraídos por la Municipalidad de CORCOVADO con proveedores hasta el 10 de Diciembre de 2015 con saldos vencidos y vencimientos en el corto plazo; listado de cheques de pago diferido emitidos con vencimientos en el corto y mediano plazo; los sueldos y contribuciones sociales a pagar, El nivel de ingresos por recaudación de impuestos, tasas y servicios y co-participación del corriente año.

Que las cifras mencionadas son provisorias y hay que adicionar los compromisos contraídos por otro tipo de deudas asumidas con organismos públicos,

Que es necesario garantizar la prestación de los servicios básicos del municipio a los vecinos y la continuidad de las obras públicas en ejecución cumpliendo con los compromisos asumidos por la Municipalidad de CORCOVADO.

Que es necesario continuar recreando la sustentabilidad financiera y adecuar los egresos a la realidad de las disponibilidades actuales e ingresos proyectados para los próximos meses y lograr el equilibrio económico financiero que permita ejecutar las tareas y servicios que son competencia material de la Municipalidad de CORCOVADO.

Que los importes en disponibilidades en Caja y

Bancos a la fecha siguen siendo insuficientes para hacer frente a los compromisos asumidos y por consiguiente es absolutamente necesario evitar ingresar a un estado de cesación de pagos con los perjuicios que ello traería aparejados a toda la comunidad.

POR ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Declaración de Prorroga. Prorróguese la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de CORCOVADO, declarada por la Ordenanza N° 1026/15 del día 21 de Diciembre del 2015, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales:

1. La contención del gasto público, garantizando la prestación de servicios
 2. Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
 3. Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios vigentes a la fecha.
 4. Realizar convenios de recaudación con contribuyentes para facilitar la misma.
 5. Generar una eficiente política de recaudación, controlando adecuadamente las actividades que generan tasas o derechos que debe percibir la Municipalidad
 6. Efectuar una revisión de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria en los aspectos vinculados a las necesarias readecuaciones.-
 7. Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.-
- Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.-

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1068/2016 M.C LA

PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS SESENTA Y UN AREAS VEINTIUN CENTEAREAS. 11 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LOTES 24A, 05A DE LA FRACCION A-D, SECCION B-I, DEPARTAMENTO GASTRE/PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHADIECIOCHO DE ENERO DELAÑO DOS MIL DIEZA LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS. TITULAR: «MINE-RA CIELO AZUL S.A.» EXPEDIENTE N° 15.176/10.-

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO «SANTA ANA I» ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL - ESPA-CIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Krüger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Krüger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MINERA CIELO AZUL S.A.. Reg. Soc. N° 9 F° 456, 30/11/09. Apellidos, Nombre / Razón Social DNI./LE/LC 30710358482 CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel. Fax. SOBREMONTA 579 Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA. Ciudad MENDOZA Provincia Y BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI/LE./LC. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA Ricardo M. Apellido, Nombre. 07.776.116 DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Y BRUT 744. Domicilio Real: Calle/N° RAWSON. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 97 Folio: 76. 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro. 11 Folio: 98 Fecha: 30/11/09" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «»Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA APODERADO» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.176 FOJAS FECHA: 15/01/10 HORA: 11:05 SALIO DOC. FOJAS. FECHA. HORA» Hay una firma ilegible «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble «Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural» «hoja N° 2 (DOS)» Hay una forma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Lic. Ricardo M BagalciagaApoderado» DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/LOS TERRENOS. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia.

Ciudad Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del Propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural» «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION GASTRE - PASO DE INDIOS. Departamento Código A-D Fracción B-I Sección 24-A, 05-A Lote/s, Colonia, Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5211447,00; 2592300,00); 1 (5211447,00; 2594019,00), 2 (5221447,00; 2594029,00); 3 (5201447,00; 2598600,00 4 (5197135,00; 2598600,00) 5 (5197135,00; 2589800,00) 6 (5201370,00; 2589800,00) 3 (5201370,00; 2592300,00 11 Unidades de Medidas. 5.500 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda). 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Minerales base, nobles y nucleares. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO () Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO (). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO. Si existe más de un propietario sus datos se consignaran el dorso. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cuál se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble «Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural» «hoja N° 2 (DOS)» Hay una forma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Lic. Ricardo M BagalciagaApoderado» DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/LOS TERRENOS. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia.

Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Ricardo M. BALGACIAGA. APODERADO.» Firma del Solicitante» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de Enero del año 2010, siendo las ocho horas y treinta minutos.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 14.400 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe.» Lo enmendado: «Dieciocho, vale.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Soledad S. Ibáñez González. ESCRIBANA ADSCRIPTA SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» «Firma de Escribanía de Minas» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: SANTAANA 1. EXPEDIENTE: 15.676/10 TITULAR: MINERA CIELO AZUL S.A. CATEGORIA 1° 2° y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE/PASO DE INDIOS. SECCION: B-I FRACCION: A – D LOTE: 24A 05A, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 5496 ha. 61 a 21 ca UNIDADES 11. PUNTO: Y X 1-(2592300.00, 5211447.48) 2-(2594029.80, 5211447.48) 3-(2594029.80, 5201447.48) 4-(2598600.00, 5201447.48) 5-(2598600.00, 5197145.00) 6-(2589800.00, 5197145.00) 7-(2589800.00, 5201370.00) 8-(2592300.00, 5201370.00). CROQUIS DE LOCALIZACION». Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Gráfico Alejandro H. Gardella» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Gardella Alejandro Hugo. Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología – ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología». «Registro Catastral: 04 de Marzo de 2010» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA – Dirección Gral. De Minas y Geología. AUTORIDAD MINE-

RA DE 1° INSTANCIA. Pcia. Del Chubut.» «Cde. Expte. N° 15.676/10.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS: 04 de Abril de 2011.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancia de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por la Empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dicción. Gral. De Minas y Geología.» «Rawson, 11 MAY 2011 VISTO: El Expediente N° 15.176/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de primera, Segunda Categoría, y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 12 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 51, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Ar. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares a nombre de «MINERA CIELO AZUL S.A.» en el PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágame saber al titular que previo otorgamiento de la concesión del permiso, deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4°: REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido ARCHÍVESE. DISPOSICION MINERA N° 51/11.- DGM y G». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «MARIA V. MAMET ABOGADA Directora. General de Minas y Geología. Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 23 F° 43 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MINERA CIELO AZUL S.A.» CON FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE JULIO DE 2016.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Gobierno
Dcción Gral. De Minas y Geología

I: 29-07-16 y 05-08-16.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LOTES 21c, 22a, 21b, 19c, 20 b, DE LA FRACCION A, SECCION B-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS DIECISEIS MINUTOS. TITULAR: «MINERACIELO AZUL S.A.» EXPEDIENTE N° 15.134/06. SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Krüger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X y En Coordenadas Gauss Krüger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. D'AMICO CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre/ Razón Social 12.392.137 DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda, 20123921373 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda, 23/04/58 Fecha Nacimiento Argentino Nacionalidad. Ingeniero Profesión. Casado Estado Civil Tel Fax. Lara 129 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Cañuelas Ciudad Bs. As. Provincia Antártida Argentina 596 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Pratola Analía Apellido y Nombre 13.924.440 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda, 22/05/59 Fecha de Nacimiento. Arg. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D'Amico Carlos Alberto Apellido, Nombre. 12.392.137 DNI./LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.136 Folio: 85 REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: HOJA 1 (UNO)» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO DOC.15.134 FOJAS FECHA: 07/12/06 HORA: 10:16 SALIO DOC. FOJAS. FECHA. HORA» «SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION Gastre Departamento 10 Codigo AAAAA Fracción BI BI BI BI BI Sección 21C, 22 A, 21B, 19C, 20B, Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 1 (521144748, 25520195) 2 (521144748, 256201956) 3 (520144748, 256201956) 4 (520144748, 255201956) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORIA DE MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS Marcar con una x el

estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO () DIAS PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos SI (X) NO ()). DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO. Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / razón Social Domicilio Real /Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los dato del propietarios y/o propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble». «SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» «EN CASADO VALE» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ing. Carlos A. D' Amico Apoderado». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Siete de Diciembre del año 2006, siendo las diez horas y Dieciséis minutos.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 11.000 (Pesos Once mil), en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut.» «Firma y sello de Escribanía de Minas». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.134/06 TITULAR: D'AMICO CARLOS ALBERTO. CATEGORIA: 1°, 2° y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: B-I FRACCION: A. LOTE: 21c, 22a, 21b, 19c, 20b. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(2552019.56; 5211447.48) 2-(2562019.56; 5211447.48) 3-(2562019.56; 5201447.48) 4-(2552019.56; 5201447.48). CROQUIS DE LOCALIZACION». Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «Registro Catastral: 12 de diciembre de 2006» «Cde. Expte. N° 15.134/06-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Mayo de 2013.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por CARLOS ALBERTO D'AMICO transferido a la Empresa «DESARROLLO DE INVERSIONES S.A» en fecha 22 de

Marzo de 2007, y cesión de ésta a la Empresa «MINE-RA CIELO AZUL S.A.» en fecha 30 de noviembre de 2009, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología.» «Rawson 03 JUN 2013. VISTO: El Expediente N° 15.134/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Grafico de fojas 11 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 148; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares a nombre de «MINERA CIELO S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4°: REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido ARCHÍVESE. DISPOSICION MINERA N° 74/13.- DGM y G». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA. ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. Del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA «DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.» Y «MINERA CIELO AZUL S.A.» POR LA QUE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS NROS: 15.128/06, 15129/06, 15130/06, 15131/06, 15132/06, 15133/06, 15134/06, 15167/07, 15168/07, 15169/07, 15171/07, 15172/07, 15173/07, 15174/07, 15204/07, 15205/07, 15206/07, 15207/07, 15230/07 Y 15231/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5, Folio 50, HABIÉNDOSE TOMADO. NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA CIELO AZUL S.A.».-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2009" Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología.» y un sello

ovalado que dice «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. Del Chubut.».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 8 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MINERA CIELO AZUL S.A.» CON FECHAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 02 DE JULIO DE 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Gobierno
Dcción Gral. De Minas y Geología

I: 29-07-16 y 05-08-16.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 20 de Agosto de 2016 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio N° 24 finalizado el día 31 de Marzo del 2016. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 5) Elección de los miembros del Directorio. 6) Elección del Síndico Titular y Suplente. 7) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550.».

RICARDO OSCAR ZAPATA
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la

ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO IRENE DOLORES, MUÑOZ VIRGINIA y CASTRO SEGUNDO DANIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO CESAR GOMBAC y ANA TERESA PIETRELLI, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 25 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: MAYAYO MARTA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 508 Año 2016) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de MAYAYO MARTA, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 05 de Julio del año 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYETANO VILLADA, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VILLADA,

CAYETANO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 324 – Año 2016).-

Publíquese por Tres días.-

Esquel, (Ch), 26 de Julio de 2016.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MONTES DE OCA MAXIMA CLERIA s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 521 Año 2016), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MONTES DE OCA MAXIMA CLERIA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el artículo 148 del CPCC, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Julio del año 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VLADIMIRO ANGEL JOFFE, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do, Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «SANTOS HECTOR ROBERTO S/SUCESIONAB INTESTATO» Expte. N° 721/2016, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS HECTOR ROBERTO para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

El presente edicto debe publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO VILLARROEL, FABIOLA y RUIZ BRAULIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTRO VILLARROEL, FABIOLA y RUIZ, BRAULIO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 002011/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOARI, NACIANCENO FRANCISCO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOARI, NACIANCENO FRANCISO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001830/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 5 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-08-16 V: 09-08-16.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SERRA TEXO RAUL JAIME mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 10 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-08-16 V: 09-08-16

«VIGIAS PROTECCION PATRIMONIAL S.R.L.» CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de la sociedad VIGIAS PROTECCION S.R.L. mediante Instrumento: Acta de Asamblea N° 7 de fecha 28 de diciembre de 2015, obrante a fojas 9 del Libro de Asamblea N° 1, debidamente rubricado por la Inspección General de Justicia el 8 de abril de 2011.- Sede Social y Fiscal: calle San Martín N° 548, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-08-16.

«VIA TRUCK S.R.L.» CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 424, Folio 799 de fecha 15/06/2015 y Reformulación por Escritura N° 212 de fecha 26/02/2016, ambas ante el Escribano Alejo Pires, Adscripto Registro N° 39 del Chubut.- CEDENTE: Luis Leonardo LARREGUY, nacido el 19/09/1989, con D.N.I. N° 35.047.171, CUIT 20-35047171-6, empresario, Juan Martín LARREGUY, nacido el 19/09/1989, soltero, con D.N.I. N° 35.047.170, CUIT 20-35047170-8, empresario, ambos argentinos, solteros y domiciliados en la calle Ameghino N° 538 Piso 3°, de Comodoro Rivadavia, Chubut; CESIONARIO: Pablo Ernesto VARGAS TOLEDO, nacionalidad chileno, con D.N.I. N° 92.580.998, CUIT 20-92580998-6, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 23/11/1961, domiciliado en calle Eva Duarte N° 2124, Barrio Máximo Abasolo de Comodoro Rivadavia, Chubut. Los cedentes ceden en la siguiente proporción, Luis Leonardo LARREGUY, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de 100 cuotas sociales, de \$ 1.000 valor nominal cada una; y Juan Martín LARREGUY la cantidad de 1 cuota social, de \$1.000 valor nominal.-

Se reformula cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente; manera: ...»CUARTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Juan Martín LARREGUY, 99 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y Pablo Ernesto VARGAS TOLEDO, 101 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, del cual mantienen se encuentra totalmente integrado» ... Gerencia: Pablo Ernesto VARGAS TOLEDO, quien, por su parte, declara bajo juramento no estar comprendido en las previsiones de los artículos 264 de la ley de sociedades ni 238 de la Ley 24.522.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-08-16.

**RADIO DIFUSORA PLUSMAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION
DEL CONTRATO SOCIAL- GERENCIA**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 28 días del mes de Marzo del año 2016, los señores José GONZALEZ, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.820.919, CUIT 20-07820919-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown Número 653 de ésta ciudad, casado en primeras nupcias con María Albertina Pereyra, y Eduardo Julio Mijoc, argentino, nacido el 30 de Julio de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.888.304, CUIT: 23-07888304-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Estación Talleres Número 347 del Barrio Presidente Ortiz de ésta ciudad, de estado civil casado en primeras nupcias con Itala Argentina Condina, en sus carácter de únicos titulares de la totalidad del capital social de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación, ceden y transfieren, en favor del señor Gabriel Armando Nadir TCHARIAN argentino, nacido el 01 de Marzo de 1969, de profesión Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.843.025, CUIT: 20-20843025-5, con domicilio en calle Sargento Cabral Número 770 de Comodoro Rivadavia - Chubut, de estado civil casado en segundas nupcias con Pamela Viviana Guerreiro, y Pamela Viviana GUERREIRO, argentina, nacida el 29 de Julio de 1969, de estado civil casada en primeras nupcias con Gabriel Armando Nadir Tcharian, de profesión Arquitecta, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.843.770, CUIT: 23-20843770-4, con domicilio en calle Sargento Cabral Número 770 de Comodoro Rivadavia-Chubut;

en partes iguales y proporción; quienes así lo aceptan.- En virtud de la cesión efectuada, convienen en modificar el contrato social en su cláusula cuarta la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la cantidad de Pesos CIENTO SEIS MIL (\$106.000), dividido en Mil sesenta (1060) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una de valor nominal, totalmente integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Gabriel Armando Nadir TCHARIAN quinientas treinta (530) cuotas y Pamela Viviana GEUERREIRO Quinientas treinta (530) cuotas».

Asimismo los socios convienen de común acuerdo designar para el desempeño del cargo de gerente al Señor Gabriel Armando Nadir TCHARIAN, por el término de la duración de la sociedad, quién acepta el cargo. Total de cuotas cedidas: 1.060.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-08-16.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo determinado en el Estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública del Chubut (SOYEAP), la Comisión Directiva en uso de sus facultades, convoca a los señores afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la Sede cito en calle Moreno 542 de la localidad de Rawson Chubut, el día 20 de Agosto de 2016, a la hora 10:00 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos afiliados para que junto a la Secretaria General y la Secretaria de Administración y Actas, suscriban el Acta respectiva del orden del día.
- 2) Modificación del Estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública del Chubut (SOYEAP), en su Artículo N97 inciso a, relacionado con la cuota societaria.

La asamblea quedará constituida en primera convocatoria a la hora fijada o una hora después en segunda convocatoria con los afiliados que se encuentren presentes.

Rawson, Chubut 03 de Agosto de 2016.

Mariela Bahamonde
Secretaria General
SOYEAP

Patricia Mariezcurrena
Secretaria de Administración y Actas
SOYEAP

P: 05-08-16

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/16

OBRA: «REPARACION DE TABIQUES SANITARIOS»

Lugar de Emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 28.979.549,27). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos. (\$ 28.979.549,27).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 289.795,49).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de Agosto de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 01-08-16 V: 05-08-16.

**ASOCIACION CIVIL PRO AYUDA POLICIAL DE
PLAYA UNION**

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial de Playa Unión, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto del año 2016 a las 18 hs., en la Sede de la entidad sito en calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas 1° Piso de esta Villa Balnearia por el término de 3 días hábiles. Los puntos a tratar serán los siguientes:

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

HONORIO AUGUSTO MUÑOZ
Crio. Gral. ® Presidente
Asociación Civil Pro Ayuda
Policial de Playa Unión

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 488.089,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Agosto de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta. ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-08-16 V: 05-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2016

OBRA: «POLIDEPORTIVO NORTE- TERMINACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES».-

UBICACIÓN: CALLES EDWIN ROBERTS Y LEZANA- BARRIO LA LAGUNA- CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.380.773,72).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 93.807,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CEN-

TAVOS (\$ 28.533.186,73.-) (Sección Arquitectura).
 PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días)
 CORRIDOS.
 FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2016.
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
 LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
 – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
 CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
 CONTRATO - S.P. de O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE
 TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW
 CHUBUT.-
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESO-

ERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA -
 TRELEW (CHUBUT).-
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
 TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
 RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA
 PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
 VICIOS PÚBLICOS.-
 COORDINACIÓN DE OBRAS.-
 PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 04-08-16 V: 10-08-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.